



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

SOLICITANTE: C. ANA RADI.

EXP. PAI.123.626319/19

Aguascalientes, Ags., a los 12 días del mes de noviembre del año 2019.  
Trigésima Novena Sesión Extraordinaria.

**VISTO** para resolver sobre la declaración de información inexistente, derivada de las contestaciones emitidas por el Lic. Benjamín González Silvestre, en su carácter de Director General de Adquisiciones y la Lic. Linda Kristel Jiménez Delfín, Jefa del Departamento de Transparencia, Actas y Convenios de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; dichos servidores públicos actuando al amparo de lo dispuesto en los artículos 16 fracciones IV, XI y XXI y 18 fracciones XIV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, respectivamente ello por ser las Unidades Administrativas competentes para conocer de aquella información relativa a la requerida a través de la solicitud registrada en el Sistema de Solicituds de Acceso a la Información-Infomex con el número **626319** presentada por la **C. ANA RADI**.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.**- Con fecha 01 de noviembre del año 2019, se recibió en la Unidad de Trasparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a través del Sistema de Solicituds de Acceso a la Información-Infomex la solicitud con número de folio **626319**, formulada por la **C. ANA RADI**, quien requirió lo siguiente:

*"Solicito se me informe si este sujeto ha firmado, entre 2003 y octubre de 2019, contratos, cualquier tipo de convenio, autorizado cualquier tipo de permiso y/o licencia, o recibido o erogado recursos relacionados con las siguientes personales morales GOLFMEX DEVELOPMENT PORMOLAC MEXICO S.A DE C.V. G C CAPITAL SERVICES, S.A. DE C.V G C GROUP, S.A. DE C.V HUMAN QUALITY SERVICES, S.A. DE C.V. CREDITO TADEO Y MATEO S. DE R.L STAR INVESTMENTS, S.A. DE C.V. SOFOM ENR PROMOTORA DE DESARRROLLOS INMOBILIARIOS DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V. CARIBBEAN RIM HOLDING S.A. DE C.V. TOP LIFE SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. DD EVENTS, S. DE R.L. DE C.V. INTALLER, S. DE R.L. DE C.V. INTACURRENT, S.A. DE C.V. BRAZIL MONEY EXCHANGE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V. INMOBILIARIA INVESTCUN, S.A. DE C.V. MEXROU COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V. ALTO MUNDO GYM TECHNOLOGY, S. DE R.L. DE C.V. KEP GADGETS, S.A. DE C.V. RLU SERVICES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V SEVEN BUSINESS SRL SEVEN RESIDENCE SRL En caso de que se haya firmado un contrato y/o convenio y/o recibido o erogado recursos relacionados con las empresas*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

SOLICITANTE: C. ANA RADI.

EXP. PAI.123.626319/19

enlistadas, favor de indicar lo siguiente para cada uno de los contratos registrados - Fecha del fallo -Tipo de procedimiento -Número de expediente -Hipervínculo a la convocatoria -Fecha de la convocatoria -Descripción de las obras, bienes o servicios - Personas físicas o morales con proposición u ofertas -Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones -Relación de asistentes a la junta de aclaraciones - Hipervínculo Al Fallo de La Junta de Aclaraciones O Al Documento Correspondiente - Hipervínculo Al Documento Donde Conste La Presentación Las Propuestas -Nombre del contratista o proveedor -Razón social del contratista o proveedor - Descripción de Las Razones Que Justifican su Elección -Área contratante -Número que identifique al contrato -Fecha del contrato -Monto del contrato con impuestos -Objeto del contrato - Fecha de Inicio Del Plazo de Entrega O Ejecución - Fecha de Término Del Plazo de Entrega O Ejecución - Precisar si se realizaron convenios modificatorios y/o ampliaciones del contrato -Fecha del convenio modificatorio y/o ampliación del contrato -Monto del convenio modificatorio y/o ampliación del contrato -Razones por la que se realizó un convenio modificatorio y/o ampliación del contrato -Copia del contrato en CD -Irregularidades detectadas en la ejecución de los contratos, convenios y/o pagos. En caso de que se autorizara un permiso y/o licencia, favor de precisar Para cada permiso y/o licencia autorizada, favor de indicar lo siguiente 1.Giro autorizado 2.Actividad 3.Número de licencia y/o permiso 4.Fecha en que se autorizó la licencia 5.Vigencia autorizada 6.Estatus de la licencia 7.Fecha de baja de la licencia 8.Calle, número exterior y colonia donde se autorizó el giro 9.Nombre del negocio donde se llevará a cabo la actividad autorizada 10.Importe que ha pagado la empresa desde que se autorizó la licencia hasta la fecha en que ingresó esta solicitud. 11.Copia (sic) digital de toda la documentación que entregó la empresa para obtener la licencia. GRACIAS".

**SEGUNDO:** Que una vez identificado que el requerimiento en cuestión, versa en la información que en términos de lo dispuesto por los artículos 16 fracciones IV, XI y XXI y 18 fracciones XIV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Dirección de Adquisiciones y el Departamento de Transparencia, Actas y Convenios de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ello atendiendo sus respectivas competencias, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en fecha 05 de noviembre del año en curso, procedió a emitir los oficios números SAE/UT/117/2019 y SAE/UT/118/2019 a través de los cuales se requirió a cada Unidad Administrativa lo siguiente:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

SOLICITANTE: C. ANA RADI.

EXP. PAI.123.626319/19

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES:

*"Solicito se me informe si este sujeto ha firmado, entre 2003 y octubre de 2019, contratos, (...), autorizado cualquier tipo de permiso y/o licencia, o recibido o erogado recursos relacionados con las siguientes personales morales GOLFMEX DEVELOPMENT PORMOLAC MEXICO S.A DE C.V. G C CAPITAL SERVICES, S.A. DE C.V G C GROUP, S.A. DE C.V HUMAN QUALITY SERVICES, S.A. DE C.V. CREDITO TADEO Y MATEO S. DE R.L STAR INVESTMENTS, S.A. DE C.V. SOFOM ENR PROMOTORA DE DESARRROLLOS INMOBILIARIOS DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V. CARIBBEAN RIM HOLDING S.A. DE C.V. TOP LIFE SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. DD EVENTS, S. DE R.L. DE C.V. INTALLER, S. DE R.L. DE C.V. INTACARRENT, S.A. DE C.V. BRAZIL MONEY EXCHANGE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V. INMOBILIARIA INVESTCUN, S.A. DE C.V. MEXROU COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V. ALTO MUNDO GYM TECHNOLOGY, S. DE R.L. DE C.V. KEP GADGETS, S.A. DE C.V. RLU SERVICES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V SEVEN BUSINESS SRL SEVEN RESIDENCE SRL En caso de que se haya firmado un contrato y/o (...) y/o recibido o erogado recursos relacionados con las empresas enlistadas, favor de indicar lo siguiente para cada uno de los contratos registrados -Fecha del fallo -Tipo de procedimiento -Número de expediente -Hipervínculo a la convocatoria -Fecha de la convocatoria -Descripción de las obras, bienes o servicios -Personas físicas o morales con proposición u ofertas -Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones -Relación de asistentes a la junta de aclaraciones - Hipervínculo Al Fallo de La Junta de Aclaraciones O Al Documento Correspondiente - Hipervínculo Al Documento Donde Conste La Presentación Las Propuestas -Nombre del contratista o proveedor -Razón social del contratista o proveedor - Descripción de Las Razones Que Justifican su Elección -Área contratante -Número que identifique al contrato -Fecha del contrato -Monto del contrato con impuestos -Objeto del contrato - Fecha de Inicio Del Plazo de Entrega O Ejecución - Fecha de Término Del Plazo de Entrega O Ejecución -Precisar si se realizaron convenios modificatorios y/o ampliaciones del contrato -Fecha del convenio modificatorio y/o ampliación del contrato -Monto del convenio modificatorio y/o ampliación del contrato -Razones por la que se realizó un convenio modificatorio y/o ampliación del contrato -Copia del contrato en CD -Irregularidades detectadas en la ejecución de los contratos, (...) y/o pagos. En caso de que se autorizara un permiso y/o licencia, favor de precisar Para cada permiso y/o licencia autorizada, favor de indicar lo siguiente 1.Giro autorizado 2.Actividad 3.Número de licencia y/o permiso 4.Fecha en que se autorizó la licencia 5.Vigencia autorizada 6.Estatus de la licencia 7.Fecha de baja de la licencia 8.Calle, número exterior y colonia donde se autorizó el giro 9.Nombre del negocio donde se llevará a cabo la actividad autorizada 10.Importe que ha pagado la empresa desde que se autorizó la licencia hasta la fecha en que ingresó esta solicitud. 11.Copia*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

SOLICITANTE: C. ANA RADI.

EXP. PAI.123.626319/19

*(sic) digital de toda la documentación que entregó la empresa para obtener la licencia.  
GRACIAS".*

DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACTAS Y CONVENIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA:

*"Solicito se me informe si este sujeto ha firmado, entre 2003 y octubre de 2019, (sic), cualquier tipo de convenio, autorizado cualquier tipo de permiso y/o licencia, o recibido o erogado recursos relacionados con las siguientes personales (sic) morales GOLFMEX DEVELOPMENT PORMOLAC MEXICO S.A DE C.V. G C CAPITAL SERVICES, S.A. DE C.V G C GROUP, S.A. DE C.V HUMAN QUALITY SERVICES, S.A. DE C.V. CREDITO TADEO Y MATEO S. DE R.L STAR INVESTMENTS, S.A. DE C.V. SOFOM ENR PROMOTORA DE DESARRROLLOS INMOBILIARIOS DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V. CARIBBEAN RIM HOLDING S.A. DE C.V. TOP LIFE SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. DD EVENTS, S. DE R.L. DE C.V. INTALLER, S. DE R.L. DE C.V. INTACURRENT, S.A. DE C.V. BRAZIL MONEY EXCHANGE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V. INMOBILIARIA INVESTCUN, S.A. DE C.V. MEXROU COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V. ALTO MUNDO GYM TECHNOLOGY, S. DE R.L. DE C.V. KEP GADGETS, S.A. DE C.V. RLU SERVICES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V SEVEN BUSINESS SRL SEVEN RESIDENCE SRL (...). En caso de que se autorizara un permiso y/o licencia, favor de precisar Para (sic) cada permiso y/o licencia autorizada, favor de indicar lo siguiente 1.Giro autorizado 2.Actividad 3.Número de licencia y/o permiso 4.Fecha en que se autorizó la licencia 5.Vigencia autorizada 6.Estatus de la licencia 7.Fecha de baja de la licencia 8.Calle, número exterior y colonia donde se autorizó el giro 9.Nombre del negocio donde se llevará a cabo la actividad autorizada 10.Importe que ha pagado la empresa desde que se autorizó la licencia hasta la fecha en que ingresó esta solicitud. 11.Copia (sic) digital de toda la documentación que entregó la empresa para obtener la licencia. GRACIAS".*

TERCERO.- Considerando que el primer párrafo del artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que los sujetos obligados deberán garantizar el derecho de acceso a la información en los términos y bases establecidas en el Título Séptimo denominado Procedimientos de Acceso a la Información Pública, el Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, efectuó una búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida por la C. ANA RADI, comunicando a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Administración mediante oficio número DGAD/215/2019 de fecha 08 de noviembre del año 2019 lo siguiente:

*(Handwritten signatures and initials)*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

SOLICITANTE: C. ANA RADI.

EXP. PAI.123.626319/19

*“(...) No existe en los registros de la Dirección General de Adquisiciones contrato suscrito y/o permiso o licencia autorizada a las personas morales que se señalan en la solicitud (...)”.*

**CUARTO.**- Considerando que el primer párrafo del artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que los sujetos obligados deberán garantizar el derecho de acceso a la información en los términos y bases establecidas en el Título Séptimo denominado Procedimientos de Acceso a la Información Pública, la Jefa del Departamento de Transparencia, Actas y Convenios de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, efectuó una búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida por la C. ANA RADI, comunicando a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Administración mediante oficio número DGJU/DTAC/006/2019 de fecha 08 de noviembre del año 2019 lo siguiente:

*“(...) no obra información alguna de la requerida (...) no ha generado información ni documentación alguna de la que refiere dicho requerimiento (...) se determina que la información señalada en el párrafo que antecede es inexistente y por lo tanto tal requerimiento se considera improcedente. (...)”.*

A continuación y para su pronta referencia se transcribe el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

*“Artículo 131. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.”*

**QUINTO.**- Vistas las respuestas anteriores, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración puso a consideración del Comité de Transparencia las respuestas en comento, a fin de que resolviera de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 fracción I y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 43 y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios lo procedente de acuerdo a derecho.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

SOLICITANTE: C. ANA RADI.

EXP. PAI.123.626319/19

**SEXTO.-** Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, analiza el presente asunto de conformidad con las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es competente para conocer y confirmar, modificar o revocar las determinaciones efectuadas por la Dirección General de Adquisiciones y el Departamento de Transparencia, Actas y Convenios de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración, respecto a la **inexistencia** de la información relativa al requerimiento efectuado por la **C. ANA RIDA**, a través de la solicitud con número de folio **626319**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 fracción I y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 43 y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios lo procedente de acuerdo a derecho.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6°, apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes mexicanas determinarán los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información, tal y como se muestra a continuación para pronta referencia:

***"A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:***

***I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información. (...)"***

**TERCERO.-** Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es una Ley de orden público y observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho al acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos así como cualquier persona física, moral o

3

4

5

6

7



SOLICITANTE: C. ANA RADI.

EXP. PAI.123.626319/19

sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

Que en el artículo 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece lo siguiente:

***"Artículo 19. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.***

***En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia."***

Considerando lo dispuesto por el citado artículo, **ningún sujeto obligado se encuentra forzado a brindar acceso a aquella información que no se haya generado por no haberse dado el supuesto que exija el ejercicio de la facultad de la cual deba derivar.**

**CUARTO.-** Que el párrafo primero del artículo 7º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que el derecho de acceso a la información se interpretará bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Constitución Política de Aguascalientes, así como a la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**QUINTO.-** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, prevé en su artículo 4º lo siguiente:

***"Artículo 4º. El Derecho Humano de Acceso a la Información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir Información.***

***Toda la Información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona (...)"***

Del precepto anteriormente transscrito, se desprende que únicamente es posible para los sujetos obligados brindar acceso a la información que haya sido generada, adquirida o poseída por éste, por lo que en virtud de que a la fecha del presente, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, no ha generada información ni documentación alguna de la que la C. ANA RADI, refiere dentro de su requerimiento, por lo que se concluye que dicha información es inexistente para esta Dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

SOLICITANTE: C. ANA RADI.

EXP. PAI.123.626319/19

**SEXTO.**- Que este Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración en términos de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, analizó y tomó las medidas necesarias para la localización de la información solicitada por el **C. ANA RADI**, **confirmando la inexistencia** de la misma, en razón de que a la fecha no se ha ubicado el supuesto que exija el ejercicio de la facultad de la cual deba derivar.

**SÉPTIMO.**- Que a la fecha del presente, la Dirección General Adquisiciones y el Departamento de Transparencia, Actas y Convenios de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes respectivamente, no han generado información alguna relativa al requerimiento formulado por la **C. ANA RADI**, a través de su solicitud con número de folio **626319**.

El Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes:

**RESUELVE**

**PRIMERO.**- En términos de lo dispuesto por el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Público del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes **por unanimidad de votos confirma la inexistencia** de la información relativa al requerimiento con número **626319**.

**SEGUNDO.**- Notifíquese la presente resolución al solicitante, a través del acuerdo que atiende al multicitado requerimiento con número de folio **626319**.

Así lo resuelve este Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

  
LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

  
C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE  
SECRETARIO PARTICULAR DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

(En cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio  
SAE/05.593/2019 emitido en fecha 15 de octubre del año 2019 de  
conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento Interior  
de Trabajo de la Secretaría de Administración del Estado de  
Aguascalientes)



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Contigo al 100

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

SOLICITANTE: C. ANA RADI.

EXP. PAI.123.626319/19

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DIRECTOR GENERAL  
DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

JGMR/LKJD/CEJD  
gj